



"Año de la Universalización de la Salud"



DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 002-2020-AL/RPOA-MPB

BARRANCA, 28 de Febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS:

Informe Nº 036-2020-GR-MPB, de fecha 24 de febrero de 2020, de la Gerencia de Rentas, Informe Nº 204-2020-MPB/GAJ, de fecha 25 de febrero de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum Nº 0357-2020-GM-MPB, de fecha 27 de febrero de 2020, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º y 195º inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, del Informe Nº 036-2020-GR-MPB, de fecha 24 de febrero de 2020, de la Gerencia de Rentas, señala que mediante Ordenanza Municipal Nº 047-2019-AL-CPB, se fija el calendario de pagos tributarios e incentivos por pronto pago, correspondiente al ejercicio 2020, sin embargo por razones de Logística la campaña predial ha iniciado solo hace veinte (20) días, imposibilitando su alcance y difusión.

Que, con Ordenanza Municipal Nº 047-2019-AL-CPB, en su artículo segundo se aprueba las fechas de vencimiento para el pago de los tributos Municipales, y a su vez la tercera disposición final propone la emisión de un decreto de alcaldía que establezca la prórroga de los plazos para las fechas de vencimiento de los tributos según el siguiente cuadro:

IMPUESTO PREDIAL – IMPUESTO VEHICULAR 2020 – PAGO AL CONTADO		
VENCIMIENTO 31 DE MARZO DE 2020		

IMPUESTO PREDIAL – IMPUESTO VEHICULAR 2020 – PAGO FRACCIONADO		
CUOTA	IMPUESTO PREDIAL	VENCIMIENTO
1RA.	FEBRERO	31 DE MARZO DE 2020

CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO – ARBITRIOS MUNICIPALES 2020		
CUOTA	ARBITRIOS	VENCIMIENTO
1RA.	ENERO	31 DE MARZO DE 2020



Año de la Universalización de la Salud

Municipalidad Provincial de Barranca

Que, del Informe N° 204-2020-MPB/GAJ, de la gerencia de Asesoría Jurídica, la cual en su segundo considerando señala que, de lo revisado no se ha encontrado observación alguna, y que contando con la necesidad de prorrogar las fechas de vencimiento del calendario de pago, establecido en la Ordenanza Municipal N° 047-2019-AL/CPB, para que la población pueda acogerse a los beneficios tributarios que se ofrecen en la ordenanza.



Que, la Ordenanza Municipal N° 047-2019-AL/CPB, ha establecido en su disposición final tercera: Facultades del Alcalde, Precisa: **“facúltese al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca, para que mediante decreto de alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza asimismo para que disponga su prorroga si fuera el caso”**

Que, el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante la dación de Decretos de Alcaldía.



Que, el Artículo 42° de la Precitada Ley, indica que los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas con procedimientos necesarios para la correcta y eficiente función municipal que resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean competencia del concejo municipal.

Que, del Informe N° 204-2020-MPB/GAJ, el Asesor Jurídico, opina que es Procedente la ampliación de las fechas de vencimiento propuestos en el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 047-2019-AL/CPB, asimismo recomienda proceder con el trámite respectivo y en este supuesto elevar el expediente para su aprobación y posterior publicación.



En atención al Memorándum N° 0357-2020-GM-MPB, de fecha 27 de febrero de 2020 y estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la ampliación de las fechas de vencimiento de pago de los tributos Municipales, aprobado con Ordenanza Municipal N° 047-2019-AL/CPB. Fijándose las siguientes fechas.



IMPUESTO PREDIAL – IMPUESTO VEHICULAR 2020 – PAGO AL CONTADO		
VENCIMIENTO 31 DE MARZO DE 2020		

IMPUESTO PREDIAL – IMPUESTO VEHICULAR 2020 – PAGO FRACCIONADO		
CUOTA	IMPUESTO PREDIAL	VENCIMIENTO
1RA.	FEBRERO	31 DE MARZO DE 2020

CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO – ARBITRIOS MUNICIPALES 2020		
CUOTA	ARBITRIOS	VENCIMIENTO
1RA.	ENERO	31 DE MARZO DE 2020



"Año de la Universalización de la Salud"



Municipalidad Provincial de Barranca

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación a los órganos estructurados de esta corporación edil que tenga injerencia con la presente y proceda con la **PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN** de la presente en el Portal Institucional: www.munibarranca.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. P. Olivares Alcantara
ALCALDE PROVINCIAL (E)

